

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 231 - 2022

Cusco, 17 de agosto de 2022.

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-041-2022-ELSE “Servicio de mensajería instantánea multicanal”**; Primera Convocatoria y,

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-041-2022-ELSE “Servicio de mensajería instantánea multicanal”** primera Convocatoria.*

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-228-2022 de fecha 12 de agosto de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

*Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-041-2022-ELSE “Servicio de mensajería instantánea multicanal”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-053-2022 de fecha 10 de agosto de 2022, siendo el objeto de la convocatoria **Servicio**.*

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-041-2022-ELSE “Servicio de mensajería instantánea multicanal”**; Primera Convocatoria.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy Hernan
FAU 20116544289
hard
GERENTE GENERAL
2022.08.18 08:36:03
-05'00'



Firmado digitalmente por CHÁVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.08.17 20:44:33 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.08.17 10:43:06 -05'00'



Firmado digitalmente por GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.08.18 08:36:03 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 232 -2022

Cusco, 18 de agosto de 2022.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-026-2022-ELSE “Servicio de mesa de ayuda de soporte a usuarios e infraestructura”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-005-2022** de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-026-2022-ELSE “Servicio de mesa de ayuda de soporte a usuarios e infraestructura”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-026-2022-ELSE “Servicio de mesa de ayuda de soporte a usuarios e infraestructura”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Luis Antonio Manyá Aquehua
Ing. Helen Melodie Sánchez Mora
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:






Ing. Christian Heler Chevarria Mar

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.


*Sr. Juan Antonio Quintanilla Guzman
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor*

*Miembro
Miembro*



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.08.18 18:07:04 -05'00'

TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*



Firmado digitalmente por BRUNA SOTO SOTO SOTO FOR BSAJA 20116544289 hard Fecha: 2022.08.18 18:07:04 -05'00'

CUARTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 235 -2022

Cusco, 19 de agosto de 2022.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-021-2022-ELSE “SERVICIOS DE MEDICIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA LA NTCSE Y NTCSE”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-021-2022-ELSE “SERVICIOS DE MEDICIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA LA NTCSE Y NTCSE”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-021-2022-ELSE “SERVICIOS DE MEDICIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA LA NTCSE Y NTCSE”** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ludwin Wilfredo Castillo Quispe
Ing. Edward Cuba Torres
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.08.19 14:52:52 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.08.19 10:17:46 -05'00'



Firmado digitalmente por SERRANO CHAVEZ Luis Ramiro FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.08.19 10:17:46 -05'00'

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Oswaldo Bejar Alagón

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Cosseth Yoselin Reynaga Medina

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Herman FAU
20116544289 hard
GERENTE GENERAL
2022.08.19
15:11:51 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.08.19
14:53:21 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2022.08.19
10:18:04 -05'00'



Firmado digitalmente por
SOTO MAYA VEGA
SOTO MAYA VEGA Fredy
Herman FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.08.19 15:11:51 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 237 - 2022

Cusco, 22 de agosto de 2022.

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-021-2022-ELSE “Servicios de medición y procesamiento de información para la NTCSE y NTCSE”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-021-2022-ELSE “Servicios de medición y procesamiento de información para la NTCSE y NTCSE”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-235-2022** de fecha 19 de agosto de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-021-2022-ELSE “Servicios de medición y procesamiento de información para la NTCSE y NTCSE”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-056-2022, de fecha 19 de agosto de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Concurso Público N° CP-021-2022-ELSE “Servicios de medición y procesamiento de información para la NTCSE y NTCSE”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289 hard
GERENTE GENERAL
2022.08.23
12:45:29 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.08.23
11:40:00 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2022.08.22
14:50:59 -05'00'



Firmado digitalmente por
GONZALES DE LA VEGA
Freddy Hernan FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.08.23 12:45:29 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G- 240 -2022

Cusco, 23 de agosto de 2022.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-024-2022-ELSE “SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE APURÍMAC 2022-2023”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-024-2022-ELSE “SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE APURÍMAC 2022-2023”**.*

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TULO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-024-2022-ELSE “SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE APURÍMAC 2022-2023”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. José Luis Cornelio Montaña
Ing. Keny Duran Ayma

Que lo presidirá
Miembro



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.08.24 08:43:03 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.08.23 20:26:05 -05'00'



Firmado digitalmente por SBAKA SOTOMAYOR RIVERA FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.08.23 20:26:05 -05'00'

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Sergio Taco Corredor

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Mike Ponce Gonzales

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Herman FAU
20116544289 hard
GERENTE
GENERAL
2022.08.24
08:53:52 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 242 -2022

Cusco, 24 de agosto de 2022.



Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-001-2022-ELSE “Remodelación de cerco perimétrico; en el(la) local de la oficina, centrales y depósitos de Electro Sur Este S.A.A, del distrito de Iberia de la provincia de Tahuamanu y del distrito de Tambopata, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:



Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-001-2022-ELSE**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-001-2022-ELSE “Remodelación de cerco perimétrico; en el(la) local de la oficina, centrales y depósitos de Electro Sur Este S.A.A, del distrito de Iberia de la provincia de Tahuamanu y del distrito de Tambopata, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada
Ing. Hugo Castro Cortez
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Ing. Pedro Arturo Samalvides Cuba

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Alcides Aybar Santos

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.



QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 243 - 2022

Cusco, 24 de agosto de 2022.

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-026-2022-ELSE “Servicio de mesa de ayuda de soporte a usuarios e infraestructura”**; Primera Convocatoria y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-026-2022-ELSE “Servicio de mesa de ayuda de soporte a usuarios e infraestructura”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-232-2022 de fecha 18 de agosto de 2022**, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-026-2022-ELSE “Servicio de mesa de ayuda de soporte a usuarios e infraestructura”** Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento **Nro. A-AE-055-2022 de fecha 17 de agosto de 2022**, siendo el objeto de la convocatoria Servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-026-2022-ELSE “Servicio de mesa de ayuda de soporte a usuarios e infraestructura”**; Primera Convocatoria.
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289 hard
GERENTE GENERAL
2022.08.24
16:00:03 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHAVEZ
SERRANO Luis
Ramiro FAU
20116544289
hard
Fecha: 2022.08.24
15:37:02 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2022.08.24
11:07:39 -05'00'



Firmado digitalmente por
GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289 hard
GERENTE GENERAL
2022.08.24
16:00:03 -05'00'



Firmado
digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.08.24
15:38:11 -05'00'

- *Valor Estimado* : S/. 160,560.00
- *Fuente de Financiamiento* : Recursos Propios
- *Nivel de Descentralización* : Cusco
- *Fecha Prevista de la convocatoria* : agosto 2022
- *Código de Catálogo de CUBSO* : 93141808-00389351



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2022.08.24
11:08:31 -05'00'

Segundo. - Disponer que la presente Resolución por la que se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Electro Sur Este S.A.A para el ejercicio 2022, se publique en el SEACE en un plazo no mayor a cinco días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación y este a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.



Firmado digitalmente por
GONZALES DE LA VEGA FREDY
Hernan FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.08.24
16:00:24 -05'00'

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL
2022.08.24
16:00:24 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 245 - 2022

Cusco, 24 de agosto de 2022

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público CP-024-2022-ELSE “Servicio de Tercerización de Atención al Cliente de Apurímac 2022-2023”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público CP-024-2022-ELSE “Servicio de Tercerización de Atención al Cliente de Apurímac 2022-2023”**

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-240-2022 de fecha 23 de agosto de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público CP-024-2022-ELSE “Servicio de Tercerización de Atención al Cliente de Apurímac 2022-2023”** cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-057-2022, de fecha 19 de agosto de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Concurso Público CP-024-2022-ELSE “Servicio de Tercerización de Atención al Cliente de Apurímac 2022-2023”**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL
2022.08.24
16:00:42 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHAVEZ
SERRANO Luis
Ramiro FAU
20116544289
hard
Fecha: 2022.08.24
15:39:53 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2022.08.24
11:09:06 -05'00'



Firmado digitalmente por GONZALES DE LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289 hard
GERENTE GENERAL
2022.08.24
16:00:42 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 248 - 2022

Cusco, 25 de agosto de 2022

Visto, el documento Oficio circular N° 131-2022-GSC-FONAFE de fecha 22 de agosto de 2022, solicitado por FONAFE, mediante el cual solicita efectuar modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de ELSE, para el ejercicio 2022;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para adquirir Bienes, Servicios y Obras de acuerdo con las metas establecidas en el Plan Empresarial;

Que, de acuerdo con el Art.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD define que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, FONAFE mediante documento oficio circular N° 0131-2022-GSC-FONAFE de fecha 22 de agosto de 2022, solicita efectuar la siguiente modificación al Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio. Incluir el procedimiento de selección: **Concurso Público N° CP-042-2022-ELSE "Compra Corporativa de seguros personales y vehiculares de las empresas eléctricas bajo el ámbito de FONAFE"**.

Que, en el mencionado documento se sustenta las razones de la inclusión solicitada

De conformidad con el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF, con la conformidad de la Gerencia Legal y la Gerencia de Administración y Finanzas;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2022 el procedimiento de selección: **Concurso Público N° CP-042-2022-ELSE "Compra Corporativa de seguros personales y vehiculares de las empresas eléctricas bajo el ámbito de FONAFE"**.

- | | | |
|--|---|------------------|
| • Objeto de contratación | : | Servicio |
| • Tipo de Moneda | : | soles |
| • Valor Estimado | : | 1,060,367.00 |
| • Ítem 1: Póliza accidentes personales | : | 115,000.00 |
| • Ítem 2: Póliza vida ley | : | 206,450.00 |
| • Ítem 3: Póliza SCTR pensión | : | 175,967.00 |
| • Ítem 4: Póliza asistencia médica | : | 97,950.00 |
| • Ítem 5: Póliza seguro vehicular | : | 465,000.00 |
| • Fuente de Financiamiento | : | Recursos Propios |
| • Nivel de Descentralización | : | Cusco |





- *Fecha prevista de la convocatoria* : *setiembre 2022*
- *Código de catalogo de CUBSO* : *84131605-00354140*
- *Empresa encargada* : *FONAFE*

Segundo.- Disponer que la presente Resolución por la que se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Electro Sur Este S.A.A para el ejercicio 2022, se publique en el SEACE en un plazo no mayor a cinco días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación y este a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G- 250 -2022

Cusco, 25 de agosto de 2022.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-019-2022-ELSE “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:



Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-019-2022-ELSE “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO”**.



Que, el último párrafo del numeral 8.1 del T.U.O de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.



Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-019-2022-ELSE “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Henry Salgado Valenzuela
Ing. Roxana Reynoso Guillen
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO. - Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Oswaldo Bejar Alagon

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Marco Antonio Panti Ayte

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro

TERCERO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO. - El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 251 -2022

Cusco, 25 de agosto de 2022.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-033-2022-ELSE “Servicio de inventario e inspección de línea de media tensión”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-005-2022** de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-033-2022-ELSE “Servicio de inventario e inspección de línea de media tensión”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del **Comité de Selección**, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el **Comité de Selección**, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del **Comité de Selección** encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-033-2022-ELSE “Servicio de inventario e inspección de línea de media tensión”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Henry Salgado Valenzuela	Que lo presidirá
Ing. Ludwin Wilfredo Castillo Quispe	Miembro
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor	Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del **Comité de Selección** a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.08.25
12:27:59 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2022.08.25
10:32:07 -05'00'



Resolución aprobada por 0884
Fecha: 2022.08.25 10:32:07 -05'00'
Firmado digitalmente por
TELLO ALVAREZ Amilcar FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.08.25 10:32:07 -05'00'

Ing. Marco Panti Ayte

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Walker Omar Yabar Cuadros
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro
Miembro



TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.



QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 252 -2022

Cusco, 26 de agosto de 2022.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-076-2022-ELSE “Servicio de un Médico Ocupacional”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-244-2022 de fecha 24 de agosto del 2022, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-076-2022-ELSE “Servicio de un Médico Ocupacional”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-076-2022-ELSE “Servicio de un Médico Ocupacional”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Hector Raul Fernando Valencia Delgado	Que lo presidirá
Ing. Gloria Sallo Pañihuara	Miembro
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa	Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Ing. Rubhy Liz Miranda Romero

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Sr. Alberto Pezua Aranibar

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Herman FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL
2022.08.26
16:22:42 -05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G- 253 -2022

Cusco, 31 de agosto de 2022.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-010-2022-ELSE “SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DOMICILIARIOS REGIÓN CUSCO”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-010-2022-ELSE “SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DOMICILIARIOS REGIÓN CUSCO”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-010-2022-ELSE “SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DOMICILIARIOS REGIÓN CUSCO”** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Efrain Ramiro Aparicio Campana
Ing. Wilbert Paucar Cahuana
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard
Fecha: 2022.08.31 19:07:30 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amikar FAU 20116544289 hard
He revisado este documento 2022.08.31 11:57:15 -05'00'



He revisado este documento 2022.08.31 11:57:15 -05'00'



SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Ruperto Flavio Gaona Moreno

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Rony Guzmán Carrasco
Econ. Claudia Macedo Florez

Miembro
Miembro



TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SÉTIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 254 - 2022

Cusco, 31 de agosto de 2022.

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-076-2022-ELSE “Servicio de un médico ocupacional”**; Primera Convocatoria y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-244-2022 de fecha 24 agosto de 2022, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-076-2022-ELSE “Servicio de un médico ocupacional”**; Primera Convocatoria.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-252-2022 de fecha 26 de agosto de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-076-2022-ELSE “Servicio de un médico ocupacional”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-060-2022 de fecha 25 de agosto de 2022, siendo el objeto de la convocatoria Servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-076-2022-ELSE “Servicio de un médico ocupacional” primera Convocatoria.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.08.31 19:08:55 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard 2022.08.31 16:21:38 -05'00'



Firmado digitalmente por GONZALES DE LA VEGA Freddy Hernan FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.09.01 07:59:52 -05'00'



GONZALES DE LA VEGA Freddy Hernan FAU 20116544289 hard GERENTE GENERAL 2022.09.01 07:59:52 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 255 - 2022

Cusco, 31 de agosto de 2022.

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-033-2022-ELSE “Servicio de inventario e inspección de línea de media tensión”**, primera Convocatoria y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-033-2022-ELSE “Servicio de inventario e inspección de línea de media tensión”**; Primera Convocatoria.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-251-2022 de fecha 25 de agosto de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-033-2022-ELSE “Servicio de inventario e inspección de línea de media tensión”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-058-2022 de fecha 22 de agosto de 2022, siendo el objeto de la convocatoria **Servicio**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Concurso Público N° CP-033-2022-ELSE “Servicio de inventario e inspección de línea de media tensión”**; Primera Convocatoria.
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.08.31 19:09:35 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard 2022.08.31 16:22:05 -05'00'



Consolidado digitalmente por: GONZALES DE LA VEGA Fredy Heman FAU 20116544289 hard 2022.09.01 08:00:22 -05'00'



GONZALES DE LA VEGA Fredy Heman FAU 20116544289 hard GERENTE GENERAL 2022.09.01 08:00:22 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 256 - 2022

Cusco, 31 de agosto de 2022.

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-019-2022-ELSE "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO"** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-019-2022-ELSE "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO"**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-250-2022 de fecha 25 de agosto de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-019-2022-ELSE "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO"**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-031-2022, de fecha 24 de agosto de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-019-2022-ELSE "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO"**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,



Firmado digitalmente por
CHAVEZ
SERRANO Luis
Ramiro FAU
20116544289
hard
Fecha: 2022.08.31
19:10:14 -05'00'



TELLO
ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
2022.08.31
16:22:33 -05'00'



Firmado digitalmente por
GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Fecha: 2022.09.01
08:00:50 -05'00'



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289 hard
GERENTE
GENERAL
2022.09.01
08:00:50 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G- 257 -2022

Cusco, 31 de agosto de 2022.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-023-2022-ELSE “CONTRATACIÓN DE CONSULTOR PARA EL ESTUDIO VAD”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-023-2022-ELSE “CONTRATACIÓN DE CONSULTOR PARA EL ESTUDIO VAD”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-023-2022-ELSE “CONTRATACIÓN DE CONSULTOR PARA EL ESTUDIO VAD”** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Federico Augusto García Miranda
Ing. Ruperto Flavio Gaona Moreno
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
2022.08.31
16:23:03 -05'00'



Firmado digitalmente por
SERRANO Luis Ramiro
20116544289
hard
2022.08.31
19:10:44 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro
20116544289
hard
Fecha: 2022.08.31
19:10:44 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 259 - 2022

Cusco, 02 de setiembre de 2022.

VISTO, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-001-2022-ELSE “Remodelación de cerco perimétrico; en el(la) local de la oficina, centrales y depósitos de Electro Sur Este S.A.A, del distrito de Iberia de la provincia de Tahuamanu y del distrito de Tambopata, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios”**; Primera Convocatoria y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-001-2022-ELSE**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-242-2022** de fecha 24 de agosto de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-001-2022-ELSE “Remodelación de cerco perimétrico; en el(la) local de la oficina, centrales y depósitos de Electro Sur Este S.A.A, del distrito de Iberia de la provincia de Tahuamanu y del distrito de Tambopata, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios”** Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento **Nro. E-030-2022** de fecha 16 de agosto de 2022, siendo el objeto de la convocatoria ejecución de Obra.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-001-2021-ELSE “Remodelación de cerco perimétrico; en el(la) local de la oficina, centrales y depósitos de Electro Sur Este S.A.A, del distrito de Iberia de la provincia de Tahuamanu y del distrito de Tambopata, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios”**; Primera Convocatoria.
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 261 - 2022

Cusco, 05 de setiembre de 2022

VISTAS, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público CP-010-2022-ELSE “Sistemas Fotovoltaicos domiciliarios Región Cusco”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público CP-010-2022-ELSE “Sistemas Fotovoltaicos domiciliarios Región Cusco”**

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-253-2022 de fecha 31 de agosto de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público CP-010-2022-ELSE “Sistemas Fotovoltaicos domiciliarios Región Cusco”** cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-063-2022, de fecha 26 de agosto de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Concurso Público CP-010-2022-ELSE “Sistemas Fotovoltaicos domiciliarios Región Cusco”**
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL
2022.09.06
09:08:47 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.09.05
19:27:52 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
2022.09.05
18:05:14 -05'00'



Firmado digitalmente por
GONZALES DE LA VEGA
Fredy Hernan FAU 20116544289
hard
Fecha: 2022.09.06 09:08:47
-05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 262 - 2022

Cusco, 05 de setiembre de 2022

VISTAS, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público CP-023-2022-ELSE “Contratación de Consultor para el estudio VAD”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público CP-023-2022-ELSE “Contratación de Consultor para el estudio VAD”**

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-257-2022 de fecha 31 de agosto de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público CP-023-2022-ELSE “Contratación de Consultor para el estudio VAD”** cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-062-2022, de fecha 26 de agosto de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Concurso Público CP-023-2022-ELSE “Contratación de Consultor para el estudio VAD”**
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE LA
VEGA Fredy Hernan
FAU 20116544289
hard
GERENTE GENERAL
2022.09.06 08:56:47
-05'00'



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.09.05
19:28:39 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
2022.09.05
18:05:50 -05'00'



GONZALES DE LA
VEGA Fredy Hernan
FAU 20116544289
hard
GERENTE GENERAL
2022.09.06 08:56:47
-05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 212 - 2022

Cusco, 01 de agosto de 2022

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-015-2022-ELSE “Gestión de pérdidas Cusco y sectores”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-005-2022** de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-015-2022-ELSE “Gestión de pérdidas Cusco y sectores”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-121-2022** de fecha 23 de mayo de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-015-2022-ELSE “Gestión de pérdidas Cusco y sectores”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-047-2022, de fecha 26 de julio de 2022, siendo el objeto de la convocatoria la contratación un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobando las bases del **Concurso Público N° CP-015-2022-ELSE “Gestión de pérdidas Cusco y sectores”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2022.08.02
10:42:53 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2022.08.02
08:42:29 -05'00'



Firmado digitalmente por
BONNETT DEL
ALAMO Anny
Mariela FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.08.02
09:51:33 -05'00'



Firmado digitalmente por
BONNETT DEL
ALAMO Anny
Mariela FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.08.02
09:51:33 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 213 - 2022

Cusco, 01 de agosto de 2022

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público CP-008-2022-ELSE “Servicio de Mantenimiento de Acometidas Domiciliarias Cusco y Paruro”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público CP-008-2022-ELSE “Servicio de Mantenimiento de Acometidas Domiciliarias Cusco y Paruro”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-207-2022** de fecha 27 de julio de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público CP-008-2022-ELSE “Servicio de Mantenimiento de Acometidas Domiciliarias Cusco y Paruro”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-046-2022, de fecha 13 de julio de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Concurso Público CP-008-2022-ELSE “Servicio de Mantenimiento de Acometidas Domiciliarias Cusco y Paruro”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2022.08.02
10:42:32 -05'00'

Firmado digitalmente por BONNETT DEL ALAMO Anny Mariela FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.08.02 09:52:27 -05'00'

TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.08.02 08:43:01 -05'00'

Firmado digitalmente por BONNETT DEL ALAMO Anny Mariela FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.08.02 08:43:01 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 214 -2022

Cusco, 01 de agosto de 2022

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-007-2022-ELSE “Adquisición de materiales complementarios para acometidas domiciliarias”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-007-2022-ELSE “Adquisición de materiales complementarios para acometidas domiciliarias”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-007-2022-ELSE “Adquisición de materiales complementarios para acometidas domiciliarias”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Oscar Antonio Flores Boza
Ing. Wilfredo Valencia Tapia
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.08.02 08:43:36 -05'00'



Firmado digitalmente por TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.08.02 08:43:36 -05'00'



Firmado digitalmente por BONNETT DEL ALAMO Anny Mariela FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.08.02 09:53:11 -05'00'

Ing. Joel Huacasi Puma

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Orestes Cachi Ramos

Miembro

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENTE GENERAL(e)
2022.08.02 10:42:16
-05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2022.08.02
08:43:55 -05'00'



Firmado digitalmente por TELLO ALVAREZ Amilcar FAU
Distinguido por el sistema de autenticación de firmas
ID: 20116544289 hard
2022.08.02 10:42:16 -05'00'



Firmado digitalmente por BONNETT DEL ALAMO Arny Mariela FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.08.02 09:53:36 -05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 215 - 2022

Cusco, 01 de agosto de 2022

Visto, el documento Memo N° GP-1077-2022 de fecha 26 de mayo de 2022, emitido por la **Gerencia de Proyectos de Electro Sur Este S.A.A.**, mediante el cual solicita efectuar modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de ELSE, para el ejercicio 2022;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para adquirir Bienes, Servicios y Obras de acuerdo a las metas establecidas en el Plan Empresarial;

Que, de acuerdo al Art.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD define que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”.

Que, el documento Memo N° GP-1077-2022 de fecha 26 de mayo de 2022, emitido por la **Gerencia de Proyectos de Electro Sur Este S.A.A.**, en el que se solicita efectuar la siguiente modificación al Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio para incluir el procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N° AS-074-2022-ELSE Servicio de elaboración de Anteproyectos: "Variantes de línea de transmisión en 60 kV a las subestaciones Santa María y Uripipata y ampliación de las subestaciones Santa María 60 kV y Uripipata 60 kV en los Distritos de Maranura y Santa Ana, provincia de La Convención, departamento de Cusco”.**

Que, el procedimiento de selección a llevarse a cabo para tal fin, cuenta con la certificación presupuestal Nro. 001202200119.

De conformidad con el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF, con la conformidad de la Gerencia Legal y la Gerencia de Administración y Finanzas;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2022 del procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N° • AS-074-2022-ELSE Servicio de elaboración de Anteproyectos: "Variantes de línea de transmisión en 60 kV a las subestaciones Santa María y Uripipata y ampliación de las subestaciones Santa María 60 kV y Uripipata 60 kV en los Distritos de Maranura y Santa Ana, provincia de La Convención, departamento de Cusco”.**

 TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2022.08.02
08:44:20 -05'00'

 Procedimiento de selección para el presente ejercicio 2022. El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. No se garantiza la exactitud de la información contenida en este documento. Para más detalles, consulte el documento original.

 Firmado digitalmente por BONNETT DEL ALAMO Azary Marilce FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.08.02 09:50:20 -05'00'



- Objeto de contratación : Servicio
- Tipo de Moneda : Soles
- Valor Estimado : S/ 93,866.67
- Fuente de Financiamiento : Recursos Propios
- Nivel de Descentralización : Cusco, Apurímac y Madre de Dios
- Fecha prevista de la convocatoria : agosto 2022
- Código de Catálogo de CUBSO : 81101701-00226832

 TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2022.08.02
08:44:38 -05'00'

Segundo.- Disponer que la presente Resolución por la que se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Electro Sur Este S.A.A para el ejercicio 2022, se publique en el SEACE en un plazo no mayor a cinco días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación y este a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

 Firmado digitalmente por TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard 2022.08.02 08:44:38 -05'00'

 Firmado digitalmente por BONNETT DEL ALAMO Anny Mariela FAU 20116544289 hard 2022.08.02 09:50:50 -05'00'

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2022.08.02
10:43:09 -05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 216 - 2022

Cusco, 03 de agosto de 2022

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-017-2022-ELSE “Adquisición de ropa de trabajo”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-005-2022** de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-017-2022-ELSE “Adquisición de ropa de trabajo”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-205-2022** de fecha 27 de julio de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-017-2022-ELSE “Adquisición de ropa de trabajo”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-027-2022, de fecha 22 de julio de 2022, siendo el objeto de la convocatoria la adquisición de bienes.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases del procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-017-2022-ELSE “Adquisición de ropa de trabajo”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2022.08.04
08:51:54 -05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 217 - 2022

Cusco, 03 de agosto de 2022.

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-031-2022-ELSE “Servicio de mantenimiento de vehículos de carga liviana - Madre de Dios”**; Segunda Convocatoria y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-031-2022-ELSE “Servicio de mantenimiento de vehículos de carga liviana - Madre de Dios”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-116-2022 de fecha 17 de mayo de 2022**, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-031-2022-ELSE “Servicio de mantenimiento de vehículos de carga liviana - Madre de Dios” Segunda Convocatoria**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento **Nro. A-AE-025-2022 de fecha 16 de mayo de 2022**, siendo el objeto de la convocatoria **Servicio**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

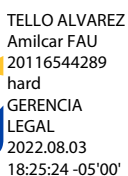
RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-031-2021-ELSE “Servicio de mantenimiento de vehículos de carga liviana - Madre de Dios”**; Segunda Convocatoria.
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



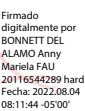
TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2022.08.04
08:52:15 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA
LEGAL
2022.08.03
18:25:24 -05'00'



Firmado digitalmente por SBAAJ
SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289
hard
Nombre de reconocimiento (DN):
c=PE, o=Corporación Incentivos,
ou=ELECTRO SUR ESTE S.A.A.,
2.5.4.0=70707070.20116544289,
ou=REP. P.J. RENEC. SOLICITU0000
0602025, cn=20116544289, cn=SBAAJ
SOTOMAYOR, sp=amilcarfa, email=amilcarfa@else.com.pe,
cn=SBAAJ SOTOMAYOR Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.08.03 19:23:31 -05'00'
Versión de Algoritmo de Hashing:
2022.001.20169



Firmado
digitalmente por
BONNETT DEL
ALAMO Army
Marielo FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.08.04
08:11:44 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 218 - 2022

Cusco, 04 de agosto de 2022.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-074-2022-ELSE** “Servicio de Elaboración de Anteproyectos: “Variantes de Línea de Transmisión en 60 KV a las Subestaciones Santa María y Uripipata y Ampliación de las Subestaciones Santa María 60 KV y Uripipata 60 KV en los Distritos de Maranura y Santa Ana, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco”; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-215-2022 de fecha 01 de agosto de 2022, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-074-2022-ELSE**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TULO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-074-2022-ELSE** “Servicio de Elaboración de Anteproyectos: “Variantes de Línea de Transmisión en 60 KV a las Subestaciones Santa María y Uripipata y Ampliación de las Subestaciones Santa María 60 KV y Uripipata 60 KV en los Distritos de Maranura y Santa Ana, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco”; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2022.08.04 12:15:37
-05'00'



Firmado digitalmente por
SOLANO DEL
ALAMO Arroy
María FAU
20116544289
hard
Fecha:
2022.08.04
14:45:38 -05'00'



Firmado digitalmente por
SOLANO DEL
ALAMO Arroy
María FAU
20116544289
hard
Fecha:
2022.08.04
14:45:38 -05'00'

*Ing. Ronald Gamarra Santos
Ing. Alejandro Ccuro Olave
Lic. Nay Ruth Condori Lazo*

*Que lo presidirá
Miembro
Miembro*

SEGUNDO. - Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Carlos Berveño Estrada

*Que remplazara al Presidente titular
en caso de ausencia o impedimento.*

*Ing. Jorge Farfán Escalante
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor*

*Miembro
Miembro*

TERCERO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO. - El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENTE
GENERAL(e)
2022.08.04
15:38:24 -05'00'



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 219 - 2022

Cusco, 05 de agosto de 2022.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-074-2022-ELSE Servicio de Elaboración de Anteproyectos: "Variantes de Línea de Transmisión en 60 KV a las Subestaciones Santa María y Uripipata y Ampliación de las Subestaciones Santa María 60 KV y Uripipata 60 KV en los Distritos de Maranura y Santa Ana, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco"** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-215-2022 de fecha 01 de agosto de 2022, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-074-2022-ELSE Servicio de Elaboración de Anteproyectos: "Variantes de Línea de Transmisión en 60 KV a las Subestaciones Santa María y Uripipata y Ampliación de las Subestaciones Santa María 60 KV y Uripipata 60 KV en los Distritos de Maranura y Santa Ana, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco"**

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-218-2022 de fecha 04 de agosto de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2022.08.08
09:26:57 -05'00'

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.



ALAMANO ANNY
MARCIA FAU
20116544289 hard
2022.08.08
12:28:01 -05'00'

Que, el procedimiento de selección la **Adjudicación Simplificada N° AS-074-2022-ELSE Servicio de Elaboración de Anteproyectos: "Variantes de Línea de Transmisión en 60 KV a las Subestaciones Santa María y Uripipata y Ampliación de las Subestaciones Santa María 60 KV y Uripipata 60 KV en los Distritos de Maranura y Santa Ana, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco"**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-052-2022, de fecha 03 de agosto de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un Servicio de consultoría en general.



Firmado
digitalmente por
RONNETT OSL
ALAMANO ANNY
MARCIA FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.08.08
12:28:01 -05'00'

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases de la **Adjudicación Simplificada N° AS-074-2022-ELSE Servicio de Elaboración de Anteproyectos: "Variantes de Línea de Transmisión en 60 KV a las Subestaciones Santa María y Uripipata y Ampliación de las Subestaciones Santa María 60 KV y Uripipata 60 KV en los Distritos de Maranura y Santa Ana, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco"**.



2.- *El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.*

Regístrese y Comuníquese.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 222 - 2022

Cusco, 09 de agosto de 2022.

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-040-2022-ELSE “Servicios Comerciales Valle Sagrado y Quispicanchi”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-172-2022** de fecha 04 de julio de 2022, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-040-2022-ELSE “Servicios Comerciales Valle Sagrado y Quispicanchi”**.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2022.08.09
10:53:25 -05'00'

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-209-2022** de fecha 27 de julio de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2022.08.09
10:53:25 -05'00'

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección la **Concurso Público N° CP-040-2022-ELSE “Servicios Comerciales Valle Sagrado y Quispicanchi”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. **A-AE-044-2022**, de fecha 07 de julio de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un Servicio.



Firmado digitalmente por
SONNETT DEL
ALAMO Anny
Mariela FAU
20116544289
hard
Fecha:
2022.08.09
12:36:38 -05'00'

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases de la **Concurso Público N° CP-040-2022-ELSE “Servicios Comerciales Valle Sagrado y Quispicanchi”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
2022.08.10
10:06:14 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 223 - 2022

Cusco, 09 de agosto de 2022

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública LP-007-2022-ELSE** “**Adquisición de materiales complementarios para acometidas domiciliarias**” y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Licitación Pública LP-007-2022-ELSE** “**Adquisición de materiales complementarios para acometidas domiciliarias**”.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-214-2022** de fecha 01 de agosto de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública LP-007-2022-ELSE** “**Adquisición de materiales complementarios para acometidas domiciliarias**”, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-029-2022, de fecha 26 de julio de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Licitación Pública LP-007-2022-ELSE “Adquisición de materiales complementarios para acometidas domiciliarias”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
2022.08.10
10:06:58 -05'00'



Firmado
digitalmente por
BONNETT DEL
ALAMICO Antony
Mariela FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.08.09
12:35:52 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amílcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2022.08.09
10:54:01 -05'00'



Firmado digitalmente por GONZALES DE LA VEGA Fredy
GONZALES DE LA VEGA Fredy
20116544289 hard
Fecha: 2022.08.10
10:06:58 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**Nro. G - 227 - 2022**

Cusco, 11 de agosto de 2022.

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada AS-075-2022-ELSE derivada de la Licitación Pública N° LP-005-2022-ELSE “Implementación del Sistema de Gestión de Interrupciones para los Sistemas de Distribución Eléctrica de ELSE (OMS)”** y,

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada AS-075-2022-ELSE derivada de la Licitación Pública N° LP-005-2022-ELSE “Implementación del Sistema de Gestión de Interrupciones para los Sistemas de Distribución Eléctrica de ELSE (OMS)”**.*

*Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-118-2022** de fecha 18 de mayo de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.*

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

*Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada AS-075-2022-ELSE derivada de la Licitación Pública N° LP-005-2022-ELSE “Implementación del Sistema de Gestión de Interrupciones para los Sistemas de Distribución Eléctrica de ELSE (OMS)”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-015-2022, de fecha 16 de mayo de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un bien.*

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección *Adjudicación Simplificada AS-075-2022-ELSE derivada de la Licitación Pública N° LP-005-2022-ELSE “Implementación del Sistema de Gestión de Interrupciones para los Sistemas de Distribución Eléctrica de ELSE (OMS)”*.**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 228 -2022

Cusco, 12 de agosto de 2022.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-041-2022-ELSE “Servicio de mensajería instantánea multicanal”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-005-2022** de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **“Servicio de mensajería instantánea multicanal”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-041-2022-ELSE “Servicio de mensajería instantánea multicanal”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Luis Antonio Manyá Aquehua
Ing. Helen Melodie Sánchez Mora
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Ing. Christian Heler Chevarria Mar

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Sr. Juan Antonio Quintanilla Guzman
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro
Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
2022.08.12
10:20:19 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2022.08.12 09:46:32
-05'00'



Firmado digitalmente por ALVARO
SANCHEZ DE LA CRUZ
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2022.08.12 09:46:32
-05'00'



Firmado digitalmente por
ALVARO SANCHEZ DE LA CRUZ
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2022.08.12 09:46:32
-05'00'